

La Paz, 12 de junio de 2018
TSE - UTF N° 178/2018

Señor
Dr. José Luis Exeni Rodríguez
PRESIDENTE EN EJERCICIO
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 129/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "MADRE TIERRA" (MT) TARIJA

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana "Madre Tierra" (MT) Tarija.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Madre Tierra" (MT) Tarija con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 129/2018 (original, en 10 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Víctor Castellón Velasco
SECRETARÍA DE CÁMARA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 129/2018



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2016 DE
LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “MADRE
TIERRA” – TARIJA
(MT)

La Paz, 08 de junio de 2018

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
1.1. OBJETIVO.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	3
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	4
2.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACION DE RESPALDO.....	4-5
2.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	5-7
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	8

INFORME

A: Lic. Katia V. Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE: Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzáles
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “MADRE TIERRA” (MT) TARIJA

FECHA: La Paz, 08 de junio de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 “Ley de Partidos Políticos” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 048/2018 de la Jefatura de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2016, presentados por la Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (MT) Tarija.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

El Tribunal Electoral Departamental de Tarija, mediante Resolución N° 117/2014 de fecha 29 de octubre de 2014, dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (MT) del Municipio de Padcaya 1° Sección de la Provincia Aniceto Arcé del Departamento de Tarija.

1.1. OBJETIVO

El objetivo del trabajo es el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de la gestión 2016, de la Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (MT) Tarija.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los estados financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de enero de 2017, con Referencia: “*Presentación de Estados Financieros Gestión 2016*”, a la cual adjuntan:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Estado de Resultados practicado al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros (fojas 3).
 - Documentos de Respaldo de la gestión 2016 (fojas 11).

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros, correspondientes a la gestión 2016 presentados por la Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (MT) Tarija.

Las disposiciones legales aplicadas en la revisión son las siguientes:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se registra a Eduardo Guillermo Garnica Quiroga, Representante del Consejo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (MT) Tarija.

Historial de la Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la gestión 2017 emitió los siguientes informes, referidos a los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (MT) Tarija.

- Informe de Fiscalización de los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada del Año Electoral 2014.
- Informe Preliminar de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2015 N° 098/2017 de 12 de junio de 2017.
- Informe Complementario N° 161/2017 de 13 de octubre 2017 al Informe Preliminar N° 098/2017.
- Informe Final de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2015 N° 189/2017 de 07 de noviembre 2017.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

La Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (MT) Tarija, reportó el siguiente gasto:

Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante
Alimentos y Bebidas para el personal	1.295,18	- Comprobantes de egreso, libro diario, libro mayor - Autorización de pago especificando la finalidad para la ejecución de dicho gasto indicando el nombre de los beneficiarios, lugar y fecha del evento o reunión.
TOTAL	1.295,18	

La totalidad de los gastos de la gestión 2016 no fueron registrados en comprobantes, libro mayor y libro diario, aspecto que es observado en el punto B del presente informe.

Al respecto, los artículos 61° y 72° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013, señalan lo siguiente:

- Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos): *“...Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro...”*
- Artículo 72°(Comprobantes del Registro de Transacciones): *“...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente*

respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables de la Administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana, no consideraron la importancia de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al haber procesado la información contable sin contar con la totalidad de la documentación de respaldo.

- Se recomienda a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (MT) Tarija, instruir al Contador, previo al registro, sustentar las transacciones realizadas con la documentación de respaldo que permita justificar el destino de los recursos de la Organización Política.

2.2 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (MT) Tarija, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2016, un saldo en el activo de Bs6.454,50; de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA	IMPORTE Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO DISPONIBLE	
Caja Moneda Nacional	380,50
Banco Pyme Eco futuro S.A.	6.074,00
Total Activo Corriente	6.454,50
TOTAL ACTIVO	6.454,50

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

A. CAJA

La cuenta “Caja Moneda Nacional” tiene un saldo de Bs380,50; del cual la Agrupación Ciudadana no adjunta evidencia de haber realizado el “arqueo” respectivo, que permita validar el saldo expuesto en el Balance General, sin embargo, como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la gestión 2015 ha determinado una diferencia de Bs3.734,43 de acuerdo a lo expuesto a continuación:

Saldo al 31 de diciembre 2015	0,00
más: Ingresos	5.410,11
menos: Gastos	1.295,18
	<hr/>
Saldo al 31 de diciembre de 2016	4.114,93
Saldo Caja al 31 de diciembre de 2016	380,50
Diferencia	3.734,43

Al respecto, la Agrupación Ciudadana no presentó información adicional que explique las razones del origen de la diferencia de Bs3.734,43 afectando la confiabilidad de la información generada.

- Se recomienda, a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (MT) Tarija, instruir al Contador que previamente al registro de las operaciones, verifique, compare y respalde correctamente los importes con el fin de contar con datos fidedignos y dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

B. BANCO

En el análisis de la cuenta “Banco Pyme Ecofuturo S.A.” cuyo saldo al 31 de diciembre de 2016 es de Bs6.074,00, se determinó que no adjuntan el “Extracto de Cuenta Corriente del Banco Ecofuturo S.A., asimismo *no* presenta ninguna documentación de respaldo que proporcione información detallada respecto a la composición de esta cuenta, más aún cuando no existen comprobantes contables ni mayores de cuenta.

La deficiencia señalada infringe lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, artículo 72° que señala textualmente: “...*Las transacciones deben realizarse a través de los respectivos comprobantes que deberán ser adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico*”.

Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (MT) Tarija, instruir al Contador, adjuntar el Extracto de Cuenta Corriente del Banco Ecofuturo S.A., a objeto de tener información del saldo disponible de la cuenta y el movimiento que se ha realizado en la gestión 2016.

C. FALTA COMPROBANTES CONTABLES Y MAYORES

La Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (MT) Tarija, presentó Estados Financieros de la gestión 2016 y no adjuntó los comprobantes y mayores contables. Al respecto, dichos documentos constituyen un soporte de contabilidad que permiten registrar las operaciones ejecutadas por la Agrupación Ciudadana.

La ausencia de dichos documentos, contraviene los artículos 65°, 72°, 89° y 90° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, los mismos que señalan:

Artículo 65° (Libros contables Obligatorios), establece que: “...Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:

- *Diario*
- *Mayor General*
- *De Inventarios y Balances*

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:

- *Ejecución del presupuesto de recursos y gastos*
- *Activos fijos*
- *Fondos en avance*
- *Deudores y acreedores*

En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, con código contable y presupuestario...”

- Se recomienda al máximo ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (MT) Tarija, instruir al Contador que la información económica y financiera se encuentre respaldada por Comprobantes de Ingreso, Egreso, libro diario, libro mayor y documentos de soporte, permitiendo contar con información útil, oportuna y confiable, en cumplimiento a lo establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” lo que incidirá en la mejora del manejo económico financiero de la Agrupación Ciudadana.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros presentados por la Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (MT) Tarija, de la gestión 2016, se ha establecido:

C1. Falta de documentación de respaldo de los gastos ejecutados, de acuerdo a lo expuesto en el numeral **2.1.** del presente informe.

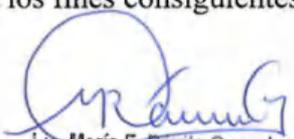
R1. Se recomienda a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (MT) Tarija, instruir al Contador que en cumplimiento al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 61°, Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en **C1** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderán por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

C2. La existencia de observaciones descritas en el numeral **2.2** puntos **A, B** y **C** del presente informe.

R2. Se recomienda a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (MT) Tarija, instruir al Contador expresar por escrito la “**aceptación**” a las observaciones realizadas de los puntos **A, B** y **C**, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organización Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María E. Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/medg.
c.c. Arch.

